

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



48-2010

Año XXXIV

2 de marzo de 2011

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5505

MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2010

Artículo	Página
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN	2
2. INFORMES DE LA RECTORÍA	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CU	3
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
5a. PROYECTO DE LEY. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas. Criterio de la UCR	3
5b. PROYECTO DE LEY. Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas. Solicitud de la Rectora	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8608-2010. Escuela de Artes Musicales. Reestructuración integral a la oferta académica	10
---	----

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5505

Celebrada el martes 7 de diciembre de 2010

Aprobada en la sesión N.º 5516 del jueves 24 de febrero de 2011

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación

El martes 30 de noviembre se llevó a cabo en la Dirección del Consejo Universitario, la juramentación de la Dra. Laura Gamboa, Directora de la Escuela de Antropología, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2010 al 29 de noviembre de 2014. Se contó con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Ing. Ismael Mazón González y Dr. Ángel Ocampo Álvarez.

b) Solicitud de apoyo financiero

La Escuela de Biología, el PROGAI y el CIMAR remiten copia del oficio EB-1674-2010, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual solicitan apoyo económico para el pago de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación de tres participantes de organizaciones nicaragüenses, con el fin de que asistan al foro Impactos del dragado del río San Juan, organizado por el PROGAI, CIMAR y Escuela de Biología.

c) Cumplimiento de acuerdos del CU

- La Vicerrectoría de Administración remite copia del oficio VRA-5691-2010, mediante el cual comunica que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, amplió del plazo para cumplir con el acuerdo adoptado en la sesión N.º 5251, artículo 3 del 6 de mayo de 2008, punto 2, referente al grado de cumplimiento de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-147-2007 del 28 de setiembre de 2007.

- La Rectoría envía copia del oficio R-7512-2010, mediante el cual adjunta copia del oficio VRA-5587-2010, en que se informa sobre la adjudicación de la Licitación pública 2009LN-00000-5UADQ “Compra de equipo de cómputo”. Lo anterior, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 5383, artículo 9, del 2 de setiembre de 2009.

d) Sistema de seguimiento de acuerdos

La Oficina de Recursos Humanos remite el informe de cierre del proyecto Sistema de Seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

e) CINDA

La Dra. Yamileth González García, Rectora, envía, en oficio R-7408-2010, el documento denominado “Antecedentes para la 43.º reunión de la Junta Directiva, del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), que se llevó a cabo en la Universidad de las Islas Baleares en España.

f) Informe de participación

El Ing. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario, brinda mediante el oficio CU-M-10-12-258, el informe de su participación en la actividad realizada por la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería, que se llevó a cabo en República Dominicana, del 15 al 18 de noviembre del año en curso.

g) Cumplimiento de acuerdos del CU

La Rectoría, mediante el oficio R-7397-2010, envía copia del oficio VI-8193-2010, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, mediante el cual envía la propuesta de trabajo realizada por la Comisión Institucional en materia de Patrimonio Arquitectónico de la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5487, artículo 5, del 12 de octubre de 2010, en la que se otorga una prórroga para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5400, puntos 2 y 3, artículo 3, del 21 de octubre de 2009.

h) Comisión Especial

Mediante oficio CE-CU-10-130, el Ing. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Escuela de Biología para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Francisco Mauro Salzano, comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos y Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.

i) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación Presupuestaria N.º 12-2010

- Licitación Pública N.º 2009CD-000387-UADQ, “Suscripción de Base de Datos con la Empresa ELSEVIER B.V.”

- Licitación pública N.º 2009CD-000387-UADQ, “Suscripción de Base de Datos con la Empresa EBSCO, México, Inc. S.A. de C.V.”

Comisión de Reglamentos

- Aprobación del Reglamento de la Sede del Pacífico

Comisiones especiales

- *Proyecto de Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos (ENMRET) de los graduados de escuela de medicina costarricense y extranjeros que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica* (Expediente N.º 16.722. Coordinado por el Dr. Rafael González Ballar.
- *Proyecto Ley Especial para promover el proceso de obtención y conservación de células madre humanas provenientes de la sangre del cordón umbilical o de la placenta materna, y su aplicación en el tratamiento de enfermedades hematológicas o daños físicos de los seres humanos.* Expediente N.º 17.398. Coordina: M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos.
- *Proyecto de ley Adición de un artículo 31 bis y reforma de los artículos 188 y 190 del Código de la Niñez y la Adolescencia para reconocer y garantizar el derecho fundamental a las personas menores de edad al cuidado estatal mientras sus padres de familia trabajan.* Expediente N.º 17.691. Coordina: Lic. Héctor Monestel Herrera.
- *Proyecto Ley de premios nacionales de arte y cultura.* Expediente N.º 17.853. Coordina: Dr. José Ángel Vargas Vargas.
- *Proyecto Ley de inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público.* Expediente N.º 17.828. Coordinador: Lic. Héctor Monestel Herrera.

j) Fallecimiento

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del estudiante de Informática Carlos Mariano Méndez Garro y de la Sra. María del Socorro Campos Muñoz, madre de la Prof. Marta Calderón Campos, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

ARTÍCULO 2. Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural
Comenta que el año académico lo cierran de manera pertinente con el “I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio cultural”, el cual reúne especialistas de la mayor parte de América Latina y de España, con una excelente calidad no solo en los conferencistas, sino, también, según le han comentado los mismos participantes, en relación con las ponencias.
- b) Reacreditación de la carrera de Biología
La señora Rectora comenta que recibió con mucha satisfacción la reacreditación del Bachillerato y Licenciatura en Biología. Aunque todos son procesos con retos y demandas

por cumplir, cree que sí hay un espacio académico en la Universidad con esta calidad de su quehacer integralmente en docencia, investigación y acción social, y es precisamente la Escuela de Biología, con sus centros de investigación

c) Convenio CCSS-UCR

La Dra. Yamileth González comenta sobre el acuerdo de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con el Convenio CCSS-UCR, lo cual generó un trabajo, a lo largo del año, bastante participativo de los diferentes sectores, de las diferentes instancias universitarias (vicerrectorías, oficinas jurídicas, el Área de la Salud, las asociaciones estudiantiles).

Informa que ya tienen el visto bueno y el acuerdo de las instancias, y están a las puertas de definir la fecha para firmar el convenio.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Los señores y las señoras miembros se refieren a los siguientes asuntos: actividades en la Facultad de Bellas Artes, I Congreso Iberoamericano sobre Patrimonio Cultural, visita de representantes de INTEL, entrega de los premios al investigador e investigadora de la UCR, ley de acreditación del SINAES, caso Sardinal, Escuela de Bibliotecología, Coloquio sobre el Análisis jurídico de la valorización de los productos alimentarios en el Derecho latinoamericano y europeo, y 35.º aniversario de la Reserva Biológica “Alberto Omar Brenes”.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 8*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5a. El Consejo Universitario continúa con la presentación del dictamen CEL-DIC-10-40, sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas.* Expediente N.º 17.485.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, mediante la Comisión Especial de Tránsito, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas.* Expediente N.º 17.485 (CET-045-2010, del 14 de setiembre de 2010).
2. La Dirección del Consejo Universitario estableció una comisión especial para que analizara el proyecto de ley, la cual estuvo integrada por Ing. Germán Valverde González,

profesor, Escuela de Ingeniería Civil; el Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; el Sr. Marco Monge Medina, funcionario, Sección de Seguridad y Tránsito; el Dr. Rafael González Ballar, miembro, Consejo Universitario, y el Dr. José Ángel Vargas Vargas, quien coordinó (CEL-CU-10-177, del 25 de octubre de 2010).

3. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria sostienen que el texto sustitutivo en análisis mantiene los mismos roces con la autonomía universitaria señalados en los pronunciamientos previos que la Universidad a remitido a la Asamblea Legislativa (OJ-1089-2010, del 12 de octubre de 2010 y OCU-R-160-2010, del 1.º de noviembre de 2010).
4. La Universidad de Costa Rica, en dos ocasiones anteriores, se ha referido a las reformas que la Asamblea Legislativa discutía sobre la *Ley de Tránsito por vías públicas terrestres*, a saber, en el proyecto de ley N.º 16.496 (sesión N.º 5216, artículo 2, del 12 de diciembre de 2007) y con respecto al primer texto discutido del proyecto de ley N.º 17.485 (sesión N.º 5444, artículo 9a, del 13 de mayo de 2010). Además, de los posibles roces con la autonomía universitaria, los aspectos principales que nuestra Institución ha destacado que deben solventarse, y continúan sin resolverse en estas nuevas reformas, están los siguientes:
 - Mejorar el diseño e infraestructura de la red vial nacional y comunal (ancho de vías, espaldones, pavimentos antideslizantes, número de carriles, protección lateral de las vías, estado del pavimento, mínimas curvaturas y pendientes, buena visibilidad, constantes oportunidades de adelantamiento, carriles para vehículos lentos, eliminar peligros laterales como zanjas, cunetones, árboles, etc., calidad y oportunidad de la señalización y la pintura etc.).
 - Dedicar mayores recursos a programas de capacitación y profesionalización de la Policía de Tránsito y del personal técnico-profesional (en todos los niveles) que tengan relación con la gestión de la seguridad vial, así como de quienes tienen a cargo la acreditación de conductores (permiso para conducir).
 - Mejorar los procesos de diagnóstico y los planes de acción de largo plazo para enfrentar todos los problemas de inseguridad que presentan las carreteras, tanto a los vehículos como a los peatones.
 - Mejorar el control de estándares de calidad para la importación de vehículos, desde el punto de vista de la seguridad.
 - Aumentar los cursos y los programas de formación a conductores que hacen de la conducción su labor profesional (taxistas, camioneros, conductores de autobús, repartidores de mercancías, entre otros), de modo que requieran de un certificado que los acredite como profesionales del volante.
- Mejorar la calidad de los sistemas de atención en el momento del accidente y posterior a este, así como desarrollar un adecuado control y operación de los flujos vehiculares y peatonales, de modo que se garantice movilidad y seguridad a los usuarios.
5. El nuevo texto del proyecto de Ley N.º 17.485 continúa colocando el énfasis en los procesos sancionatorios en contra de quienes contravienen las regulaciones para la conducción de vehículos, y otorga una menor atención a otros aspectos igualmente relevantes de la seguridad vial, a saber, los procesos de consistencia del diseño y la fiscalización del estado de la infraestructura vial, así como los procesos de formación de las personas que conducen algún tipo de vehículo y de quienes caminan por nuestras carreteras.
6. Las obligaciones del Estado en materia de infraestructura y de seguridad vial trascienden las competencias de las instituciones del Gobierno Central; estas se trastocan con aquellas reservadas a los gobiernos locales o municipales; por tanto, la ley debe crear los mecanismos efectivos para que la ciudadanía exija el cumplimiento de tales obligaciones. En este sentido, es pertinente retomar la recomendación del LANAMME (“Informe de Evaluación de la Red Vial Nacional pavimentada en Costa Rica, año 2008”), con miras a generar un cambio en la organización y gestión de la infraestructura vial, hacia una cultura de prevención.
7. Es necesario reforzar los procesos de formación de la población con respecto a la seguridad vial, y desarrollar estos procesos en todos los niveles de la educación, especialmente en primaria y secundaria. Existe una problemática nacional ante la cual mecanismos como el establecimiento de un sistema de evaluación de desempeño de las personas que conducen, así como cursos de capacitación a quienes tienen a su cargo controlar y fiscalizar no solo el comportamiento de quienes conducen vehículos, también el mejoramiento de nuestra infraestructura vial, son solo algunas de las posibles acciones que se deben emprender para fortalecer la cultura vial del país.
8. En relación con la autonomía especial de las universidades estatales, el texto sustitutivo vuelve a incorporar artículos que pueden tener roces con esa disposición constitucional, entre estos los siguientes:
 - a) El artículo 25 establece la posibilidad de otorgar placas de matrícula especial, sin tomar en cuenta que las universidades públicas son una categoría aparte y distinta a las instituciones autónomas. Las universidades gozan de una autonomía especial, lo cual las aparta de los demás entes y órganos de gobierno, sin poderse confundir con las denominadas “instituciones autónomas”, que no son más que entes descentralizados carentes de las posibilidades de autodeterminación y gobierno propio, tal y como está reservado a las universidades públicas.

b) El artículo 242 establece con carácter obligatorio el impartir cierto tipo de cursos por parte de las universidades públicas. Esta obligación no puede ser establecida como una competencia de estas universidades. Las universidades pueden colaborar con esa formación, pero desde la base de una cooperación con las instituciones de gobierno responsables; cooperación que debe partir de un acuerdo expreso entre la Universidad y el Gobierno, y con el financiamiento necesario para asumir esas tareas.

c) El Título VII, que regula la tenencia y uso de los vehículos de las instituciones de gobierno, presenta una confusión entre los sujetos a los que se aplica la normativa, ya que el artículo 266 habla de los vehículos de los Poderes del Estado. Debe entenderse que este título de la ley no es aplicable a las universidades estatales debido al régimen de autonomía especial, máxime si se tiene en consideración que la reforma propuesta plantea en el artículo 293 la derogatoria de toda otra disposición legal, en materia de tránsito y administración vial, que se le oponga.

9. La Universidad de Costa Rica ha contado desde hace varias décadas con un cuerpo de inspectores de tránsito que tienen la función de regular el tránsito en las distintas instalaciones universitarias, y colaboran con las autoridades nacionales cuando son requeridos por la Dirección General de la Policía de Tránsito. Este cuerpo de inspectores, desde hace muchos años, labora bajo el amparo de la figura de inspectores especiales ad honórem, siendo funcionarios universitarios remunerados (Decreto Ejecutivo N.º 22.737-MOPT y Decreto Ejecutivo N.º 29.065-MOPT).

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Reforma a varios artículos de la ley de tránsito por vías públicas terrestres número 7331 y sus reformas* (Expediente N.º 17.485), hasta tanto sea modificado en los siguientes aspectos:

a) Sobre las normas con posibles roces con la autonomía universitaria

Los artículos 25, 242 y 266 pueden afectar directa o indirectamente la autonomía de las universidades públicas, tal y como, en un criterio anterior se le hizo saber a la Asamblea Legislativa; por tanto, se sugiere nuevamente modificarlos de la siguiente manera:

- En el caso del artículo 25, se sugiere adicionar un nuevo inciso para diferenciar a las universidades estatales, con autonomía especial, de otras instituciones autónomas, así:

ARTÍCULO 25.- Placas de matrícula especial

Se autoriza el uso de placas de matrícula especial, conforme a la reglamentación respectiva, únicamente en los siguientes casos:

(...)

d) *A los vehículos de las universidades públicas, que se regirán por la normativa específica de cada una de esas instituciones.*

(...)

- En el artículo 242, el cual está relacionado con los cursos de formación de instructores en educación y seguridad vial, se sugiere para evitar roces con la autonomía universitaria, la siguiente redacción:

ARTÍCULO 242.- Capacitación de instructores

Las personas interesadas en integrar el cuerpo de instructores en educación y seguridad vial recibirán la capacitación especializada en la materia para lo cual deberán realizar y aprobar un programa de cursos especializados, para lo cual el COSEVI podrá suscribir convenios con instituciones tales como las universidades estatales, el INA y la Dirección General de Educación Vial.

- En el Título VII sobre la regulación del uso de los vehículos del Estado costarricense, existe una confusión entre la denominación de este y lo regulado en el artículo 266, pues en el primero parecería que se desea cubrir la amplia gama de instituciones estatales, mientras que en el segundo se restringe a las relacionadas con los Poderes del Estado, de los cuales están fuera las universidades públicas. Por tanto, debe aclarar a qué se refiere propiamente este título, sin olvidar que por autonomía estas instituciones deben regirse por la normativa específica que dicten para fiscalizar y controlar el uso de los vehículos universitarios.

b) Sobre la necesidad de incorporar en la ley la habilitación de los oficiales de tránsito universitarios

Los artículos 232, 233 y 234 establecen la figura de policía de tránsito especial ad honórem. Al amparo de esas disposiciones, la Universidad de Costa Rica cuenta con inspectores de tránsito autorizados por la Dirección General de Policía de Tránsito, quienes son funcionarios universitarios remunerados. La Universidad considera que es pertinente incorporar una nueva categoría especial de inspectores que se adecue a la relación laboral mencionada y, a la vez, pueda servir para otras instituciones estatales que requieran este tipo de personal. En razón de ello, se propone un nuevo artículo para habilitar este tipo de profesionales:

Artículo 232 bis. Inspectores especiales institucionales

A solicitud de las instituciones estatales que requieran control y vigilancia de tránsito dentro de sus instalaciones, la División General de la Policía de Tránsito podrá autorizar a personal de esas dependencias para que puedan hacer cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas en

cuanto al tránsito de vehículos y al transporte de personas. Además, el cuerpo especial de inspectores de tránsito de las universidades públicas tendrá las atribuciones y competencias que esta ley les otorga para ejercer el control y la vigilancia de tránsito en las instalaciones. Fuera de las instalaciones estas competencias se establecerán mediante convenio de cada universidad estatal con la División General de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

c) Sobre algunas inquietudes con otros artículos del proyecto de ley.

En relación con el contenido específico de varios de los artículos del proyecto de ley N.º 17.485, proponemos:

Aspectos generales:

- Se sugiere valorar las sanciones, las multas, los programas de educación y formación vial, de manera diferenciada entre aquellas personas que se dedican al transporte público o a la conducción de vehículos como medios de subsistencia, y por quienes conducen sus automóviles u otros vehículos de manera ocasional, dado que las sanciones tienen efectos distintos en cada una de estas poblaciones. Es necesario que las sanciones y multas sean más onerosas para quienes se dedican a la conducción de vehículos como medio de subsistencia, pero sin que se llegue a violentar su derecho al trabajo, excepto en los casos de reincidencia y desacato constante de las disposiciones legales, para lo cual resulta necesario adecuar la propuesta del sistema de evaluación permanente de conductores.
- El sistema de evaluación permanente de conductores continúa estableciendo para muchas infracciones la pérdida total de los puntos, sin tener un criterio claro de proporcionalidad. Esta situación hace del modelo, un sistema punitivo más que reeducador, por lo que debería reformarse, en igual sentido de lo que establecen otros sistemas similares, como el inglés o el español. En ambos se establecen sanciones máximas de 11 y 6 puntos respectivamente, y la licencia se pierde con la acumulación de 12 puntos; es decir, nunca de una sola vez, la persona que conduce pierde la totalidad de los puntos asignados, a excepción por supuesto de aquellas relacionadas con sanciones de carácter penal.
- Otra expresión de los problemas de proporcionalidad del proyecto es que se agrupan infracciones que conllevan riesgos a la seguridad vial muy diferentes en la misma categoría. Como ejemplo se nota que infringir la prohibición de giro en U y giro a la izquierda es considerada tan grave como conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o a velocidades mayores a los 120 kilómetros por hora. Sin embargo, infringir los giros es mucho menos riesgoso que conducir bajo los

efectos del alcohol o a muy altas velocidades. Otro ejemplo es el irrespetar la luz roja de un semáforo, catalogado como un delito grave pero esta infracción es mucho más riesgosa que viajar a 35 km/h frente a una escuela, y, sin embargo, esta última infracción es catalogada como muy grave.

- Debe prohibirse el uso de cualquier tipo de sustancias que alteren las capacidades cognitivas y habilidades físicas de las personas que conducen.

Aspectos específicos:

- En relación con el artículo 4 sobre la definición de accidente de tránsito, es necesario que se revise la redacción pues del texto se presupone que todos los accidentes de tránsito se producen por irresponsabilidad o irrespeto de la ley por parte de los usuarios del sistema de transporte, lo cual es un supuesto limitado, pues existen otros supuestos, como lo es la irresponsabilidad de la Administración, en el caso de accidentes producidos por problemas en la infraestructura o de condiciones naturales propias del ambiente.
- En los artículos 29 y 30 relacionados con la revisión técnica vehicular, es necesario que el Consejo de Seguridad Vial evalúe la capacidad real de realizar los estudios de factibilidad y establecer la sectorización del país, para determinar cuáles zonas o regiones resultan viables para establecer estaciones de revisión técnica vehicular, así como para brindar el criterio técnico para la elaboración de los reglamentos con los requisitos y las condiciones mecánicas de dicha revisión vehicular.
- En el artículo 32, relacionado con los requisitos técnicos para la circulación de vehículos, y explícitamente sobre los requisitos generales, en el inciso o) se considera que el desgaste de los neumáticos no es totalmente parejo; por lo tanto, no debería exigirse que en toda su superficie la profundidad sea mayor a 2 mm; en su lugar, debería fijarse vía reglamento la forma de medir el desgaste (puntos específicos de la medición y cálculo y parámetros mínimos de las medidas). Esta previsión debería tomarse en el caso de los requisitos para vehículos pesados. Además, debe analizarse en los requisitos específicos, en el inciso c), la obligatoriedad de contar con un desempañador por calor, dado que no todos los vehículos cuentan con ese sistema o sobre las “bolsas de aire”, dado que no todos los vehículos del país cuentan con estos mecanismos, y tal y como la ley lo establece estarían en la obligación de portarlos.
- El artículo 50 propone, en el punto 2, que cuando el pasajero presenta signos de alguna enfermedad notoria que pueda producir contagio a los demás pasajeros, puede impedir el ingreso al vehículo o solicitarle desabordarlo. Esta disposición se considera ambigua, discriminatoria e inconstitucional.

- El artículo 73 que versa sobre los montos de la cobertura de los seguros, específicamente las indemnizaciones por accidentes, deberían aumentarse anualmente, según el índice de precios al consumidor (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); además, este indicador debería utilizarse en todos los otros artículos que fijen montos por cancelar a favor del Estado costarricense, sea por cánones o sanciones.
- En el artículo 91, sobre el permiso temporal de aprendizaje, los años de experiencia deberían reducirse al menos a la mitad, pues una experiencia de conducción de 10 años se considera excesiva.
- En relación con el artículo 98, sobre la disminución de puntos por faltas gravísimas, en el caso del punto 2, inciso a, sobre la conducción de vehículos bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se recomienda establecer una política de cero tolerancia al consumo de estas antes de la conducción de cualquier vehículo, aunque estableciendo cierto límite permitido, según las recomendaciones realizadas por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Adicionalmente, con respecto al inciso d), se considera contradictorio que si la persona que conduce un vehículo sin haber obtenido nunca una licencia de conducir pierda todos los puntos, si nunca los ha recibido; además en la disminución de puntos se utilizan porcentajes en lugar de valores de puntos, por lo que puede ser confuso para la ciudadanía la cantidad de puntos en valores absolutos que perderá.
- En el artículo 100, sobre la pérdida de puntos por faltas graves, punto 9, y en el artículo 114, sobre la intersección de vías, inciso d), se sugiere que se evalúen ambas disposiciones, por cuanto existen intersecciones donde la visibilidad es deficiente, siendo un problema de ingeniería de tránsito más que de la pericia de las personas. Por otra parte, es necesario realizar un análisis de ingeniería de diseño geométrico a todas las vías de dos carriles del país, ya que en muchos tramos la demarcación horizontal que permite o no permite la maniobra de adelantamiento es inconsistente con la visibilidad y la posibilidad de ejecutar esta maniobra de forma segura, lo cual puede conllevar al usuario a cometer un error.
- En los artículos 32, 103 y 228, sobre el uso del booster, la recuperación de puntos y el control de alcoholemia en las vías públicas, respectivamente, debe modificarse la redacción para mejorar la comprensión del texto ya que resultan confusos los procedimientos y las obligaciones de los distintos actores involucrados. Esta observación debe extrapolarse, en términos generales, a todo el texto del articulado.
- En el artículo 107, sobre los límites de velocidad, en el inciso c), en las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida será de cuarenta kilómetros por hora, se menciona una excepción para aumentar la velocidad. Sin embargo, se considera necesario definir de forma explícita cuáles pueden ser las condiciones que permitan ir a 60 km/h en lugar de 40 km/h.
- En el artículo 115, sobre las prioridades de paso, explícitamente, en el inciso a) sobre los vehículos que circulan sobre rieles, se sugiere que se exija que todo cruce entre líneas férreas (u otras vías de rieles) y una calle o carretera, deba estar protegida por un sistema automático tipo “aguja” que obligue al flujo vehicular detenerse.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5b. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, somete a votación un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CEL-DIC-10-40, sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley *Reforma a varios artículos de la Ley de Tránsito por vías públicas terrestres N.º 7331 y sus reformas*. Expediente N.º 17.485.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, que realice las gestiones pertinentes ante la Asamblea Legislativa para que se incluyan las modificaciones propuestas a los artículos 25 y 242, así como lo concerniente a la figura de los inspectores de tránsito universitarios entre las reformas a la *Ley de tránsito por vías públicas terrestres*.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5505 artículo 4 Martes 7 de diciembre de 2010

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Murillo Masis, Renato Escuela de Química	Catedrático (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5412-05)</i>	Madrid, España Valencia, España Freiburg, Alemania	Actividad: Del 10 al 14 de enero Del 15 de enero al 27 de febrero Itinerario: Del 7 de enero al 27 de febrero	Estancia corta en Madrid, para trabajar en el análisis de UPLC-MS y otras técnicas asociadas a las actividades investigativas de los proyectos. <i>Pasantía de Investigación España-Alemania. Organizada por el Instituto Príncipe Felipe y el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación. Podrá aprender nuevas técnicas analíticas para el desarrollo de un nuevo proyecto de investigación en medicamentos biotecnológicos. Además realizará estudios relacionados con proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.</i>	Viáticos \$750,00 Fundevi	Pasaje \$1.706,00 Presupuesto ordinario
Montero Rojas, Eliana Escuela de Estadística	Catedrática	Maryland, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 7 de enero Itinerario: Del 1 al 8 de enero	Curso Introduction to Structural Equation Modeling and Advanced Topics Instructural Equation Modeling. Organizado por la Universidad de Maryland. <i>Los temas que se desarrollarán son relativamente nuevos, "de punta" a los que la Escuela de Estadística desea darles énfasis de desarrollo académico, ya que trata de modelos de análisis de datos para obtener inferencias causales a partir de datos no experimentales y que posee, un alto valor agregado a nivel científico.</i>	Viáticos \$700,00 Fundevi	Pasaje \$770,20 Inscripción \$995,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.765,20
Rodríguez Solano, Laura Vicerrectoría de Acción Social	Interina Bachiller (1) <i>(desde 2010)</i>	Chiriquí, Panamá	Actividad: Del 13 al 17 de diciembre Itinerario: Del 12 al 17 de diciembre	Gira de Campo y Reuniones con Productores Orgánicos de Chiriquí. Organizado por la Asociación de Productores Orgánicos de Chiriquí. <i>Podrá intercambiar experiencias con los productores ecológicos y visitar el Laboratorio de Recursos Naturales de la Universidad Autónoma de Chiriquí-UNACHI. Participarán los estudiantes de los cursos de Agricultura Orgánica Adulto Mayor y Microbiología de Suelos.</i>		Viáticos parciales \$582,00 Presupuesto ordinario Complemento viáticos \$580,00 F.R. #6622 Total Presupuesto ordinario: \$1.162,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5505 artículo 4
Martes 7 de diciembre de 2010
Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ocampo Álvarez, Ángel Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario	España Madrid, España Salamanca, España	Actividades: Del 10 de enero al 7 de febrero Del 11 al 19 de enero Del 20 de enero al 7 de febrero Itinerario: Del 10 de enero al 9 de febrero	Encuentro con el profesor Juan José Tamayo de la Universidad Carlos III XII Seminario de Bioética. Organizado por la Universidad de Salamanca. <i>Podrá establecer contactos y generar interlocutores que permitan retroalimentar los cursos de Humanidades y de Bioética de la Escuela de Estudios Generales, con los avances de reflexiones e investigaciones pluridisciplinarias de otras latitudes acerca de los desafíos que le presenta al ser humano como ser axiológico, el avance científico y tecnológico de carácter global; indagación particular sobre el lugar de la responsabilidad humana frente a la vida, la manipulación experimental con el ser humano y el medio.</i>	Complemento viáticos \$3.348,00 Aporte personal	Pasaje \$1.465,00 Viáticos parciales \$500,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.965,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-8608-2010

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de Escuela de Artes Musicales, Actas N° 36, N° 40, N° 43, N° 45, N° 46, N° 48, N° 49, N° 50 y N° 51. y con el conocimiento y aval de la Decanatura Bellas Artes, resuelve aprobar la siguiente reestructuración integral a la oferta Académica de la Escuela de Artes Musicales.

1. Separación de la Etapa Básica del Bachillerato en Música en cualquier énfasis.
 - ETAPA BÁSICA DE MÚSICA – Proyecto de Extensión Docente
 - BACHILLERATO EN MÚSICA – Formación de Grado.
2. Separación de los padrones de Bachillerato y Licenciatura.
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO (CÓDIGO 110308).
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN GUITARRA (CÓDIGO 110309).
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO (CÓDIGO 110310).
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTO DE CUERDA (VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO O CONTRABAJO) (CÓDIGO 110311).
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTO DE VIENTO (FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) O PERCUSIÓN (CÓDIGO 110312).
 - BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN (CÓDIGO 110313).
 - BACHILLERATO Y LICENCIATURA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN (CÓDIGO 110302).
 - LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO (CÓDIGO 110317).
 - LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN LA GUITARRA (CÓDIGO 110318).
 - LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO (CÓDIGO 110319).
 - LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTO DE CUERDA (VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO O CONTRABAJO) (CÓDIGO 110320).
 - LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTO DE VIENTO (FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Eufonio, Tuba, Saxofón) O PERCUSIÓN (CÓDIGO 110321).
- LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN ENSEÑANZA DEL INSTRUMENTO (PIANO, GUITARRA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, EUFONIO, TUBA, Corno Francés, SAXOFÓN, PERCUSIÓN) O DEL CANTO (CÓDIGO 110322).
- LICENCIATURA EN MÚSICA CON ACOMPAÑAMIENTO AL PIANO (CÓDIGO 110323).
- LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE BANDAS (CÓDIGO 110314).
- LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN ORQUESTAL (CÓDIGO 110315).
- LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN CORAL (CÓDIGO 110316).
- BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA MÚSICA (CÓDIGO 320246)

 3. Creación de cursos

SIGLA:	AM-0116
NOMBRE:	FUNDAMENTOS TEÓRICO-MUSICALES I
CRÉDITOS:	2
HORAS:	1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VARIABLE
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	AM-0117
NOMBRE:	FUNDAMENTOS TEÓRICO-MUSICALES II
CRÉDITOS:	2
HORAS:	1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	AM-0116
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VARIABLE
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	AM-0118
NOMBRE:	GESTIÓN CULTURAL
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	AM-0027
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VARIABLE
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

SIGLA: AM-0119
NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA EN AMÉRICA LATINA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AM-2110
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0123
NOMBRE: LECTURA A PRIMERA VISTA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0124
NOMBRE: LECTURA A PRIMERA VISTA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0123
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0125
NOMBRE: LITERATURA DEL PIANO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-3121
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0126
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0127
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-0126
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0128
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0127
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0129
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0128
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0130
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA V
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0129
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0131
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA VI
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0130
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0132
NOMBRE: PEDAGOGÍA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-5121
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0133
NOMBRE: DIRECCIÓN III
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0083
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0134
NOMBRE: DIRECCIÓN IV
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0133
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0135
NOMBRE: DIRECCIÓN V
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0134
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0136
NOMBRE: DIRECCIÓN VI
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0135
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0137
NOMBRE: DIRECCIÓN VII
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0136
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0138
NOMBRE: DIRECCIÓN VIII
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-0137
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0139
NOMBRE: SEMINARIO DE INTERPRETACIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0222
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA
COMPOSICIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0224
NOMBRE: PIANO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0225
NOMBRE: PIANO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0224
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0226
NOMBRE: GUITARRA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4140
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0227
NOMBRE: GUITARRA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0226
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0228
NOMBRE: CANTO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4134
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0229
NOMBRE: CANTO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0228
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0230
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA VII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0131
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0231
NOMBRE: TALLER DE ÓPERA VIII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0230
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0232
NOMBRE: VIOLÍN IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4136

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0233
NOMBRE: VIOLÍN X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0232
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0234
NOMBRE: VIOLONCELLO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4146
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0235
NOMBRE: VIOLONCELLO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0234
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0236
NOMBRE: CONTRABAJO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4184
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0237
NOMBRE: CONTRABAJO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0236
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0238
NOMBRE: VIOLA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4138
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0239
NOMBRE: VIOLA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0238
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0242
NOMBRE: FLAUTA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4148
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0243
NOMBRE: FLAUTA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0242
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0244
NOMBRE: OBOE IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4152
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0245
NOMBRE: OBOE X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-0244
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0246
NOMBRE: CLARINETE IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4150
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0247
NOMBRE: CLARINETE X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0246
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0248
NOMBRE: FAGOT IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4154
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0249
NOMBRE: FAGOT X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0248
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0250
NOMBRE: CORNO FRANCÉS IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4156
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0251
NOMBRE: CORNO FRANCÉS X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0250
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0252
NOMBRE: TROMPETA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4162
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0253
NOMBRE: TROMPETA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0252
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0254
NOMBRE: TROMBÓN IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4158
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0255
NOMBRE: TROMBÓN X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0254
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0256
NOMBRE: EUFONIO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-4202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0257
NOMBRE: EUFONIO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0256
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0258
NOMBRE: TUBA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4160
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0259
NOMBRE: TUBA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0258
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0260
NOMBRE: SAXOFÓN IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4144
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0261
NOMBRE: SAXOFÓN X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0260
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0262
NOMBRE: PERCUSIÓN IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4302
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0265
NOMBRE: ACOMPAÑAMIENTO AL
PIANO I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0266
NOMBRE: ACOMPAÑAMIENTO AL
PIANO II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0265
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0267
NOMBRE: PRÁCTICA DE
ACOMPAÑAMIENTO I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0268
NOMBRE: PRÁCTICA DE
ACOMPAÑAMIENTO II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0267
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0269
NOMBRE: SEMINARIO DE LITERATURA
INSTRUMENTAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0270
NOMBRE: SEMINARIO DE LITERATURA
VOCAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0271
NOMBRE: PSICOPEDAGOGÍA DE LA
MÚSICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0272
NOMBRE: CURRÍCULO, PLANEAMIENTO
Y EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN
INSTRUMENTAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AM-0271
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0273
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL
PIANO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0274
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL PIANO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0273, AM-0271, AM-0271, AM-5008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0275
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL TROMBÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4158
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0276
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL EUFONIO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0277
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA TUBA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4160
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0278
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL SAXOFÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4144
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0279
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA PERCUSIÓN I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4302
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0280
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL CORNO FRANCÉS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4156
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0281
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA TROMPETA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4162
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0282
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA FLAUTA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4148
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0283
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL OBOE I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4152
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0284
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL CLARINETE I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4150
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0285
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL FAGOT I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4154
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0286
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL VIOLÍN - VIOLA I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4236 ó AM-4138
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0287
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL VIOLONCELLO I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4146
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0288
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL CONTRABAJO I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4184
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0289
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL CANTO I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4134
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0290
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DEL PIANO I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0291
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA GUITARRA I

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4140
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0292
NOMBRE: MÚSICA, SOCIEDAD Y CULTURA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: AM-0027, AM-3110
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0293
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA COMPOSICIÓN II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0222
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0294
 NOMBRE: COMPOSICIÓN VII
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-5124
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0295
 NOMBRE: COMPOSICIÓN VIII
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0294
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0296
 NOMBRE: PERCUSIÓN X
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0262
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0297
 NOMBRE: TEORÍA MUSICAL DEL SIGLO XX
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1094, AM-2196, AM-3198
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0301
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL VIOLÍN – VIOLA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4136 ó AM-4138
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0302
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL VIOLÍN – VIOLA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0271, AM-0301, AM-5002
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0303
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL VIOLONCELLO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4146
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0304
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL VIOLONCELLO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0048, AM-0271, AM-0303
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0305
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL CONTRABAJO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4184
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: AM-0306
 NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DEL CONTRABAJO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0050, AM-0271, AM-0305
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0307
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE CANTO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4134
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0308
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE CANTO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0028, AM-0271, AM-0307
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0309
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE GUITARRA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4140
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0310
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE GUITARRA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0271, AM-0309, AM-5010
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0311
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE FLAUTA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4148
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0312
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE FLAUTA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0052, AM-0271, AM-0311
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0313
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE OBOE I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4152
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0314
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE OBOE II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0054, AM-0271, AM-0313
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0315
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE CLARINETE I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4150
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0316
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA CLARINETE II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0056, AM-0271, AM-0315
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0317
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE FAGOT I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4154
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0318
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE FAGOT II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0058, AM-0271, AM-0317
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0319
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE Corno FRANCÉS I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4156
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0324
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE Corno FRANCÉS II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0043, AM-0271, AM-0319
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0325
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE TROMPETA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4162
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0326
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE TROMPETA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0045, AM-0271, AM-0325
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0327
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE TROMBÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4158
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0328
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE TROMBÓN II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0032, AM-0271, AM-0327
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0329
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE EUFONIO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0330
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE EUFONIO II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0033, AM-0271, AM-0329
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0331
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE LA TUBA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4160
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0332
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE LA TUBA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0035, AM-0271, AM-0331
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0333
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE SAXOFÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4144
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0334
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE SAXOFÓN II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0037, AM-0271, AM-0333
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0335
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE PERCUSIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4302
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0336
NOMBRE: PRÁCTICA EN ENSEÑANZA DE PERCUSIÓN II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0039, AM-0271, AM-0335
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0337
NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS IX
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4034
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. Cambio de nombre

SIGLA: AM-0087
NOMBRE: ENTRENAMIENTO AUDITIVO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1172
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1019
NOMBRE: DIRECCIÓN DE CONJUNTOS INSTRUMENTALES I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3170
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Cambio de créditos

SIGLA: AM-1003
NOMBRE: PRÁCTICA CORAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1004
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1003
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2103
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1004
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2104
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL IV
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2103
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3103
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL V
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2104
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3104
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL VI
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3103
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4103
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL VII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3104

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1033
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1034
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1033
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2033
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1034
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2034
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS IV
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2033
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3033
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS V
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2034
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3034
 NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS VI

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3033
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4033
NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS VII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3034
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4034
NOMBRE: ORQUESTA DE GUITARRAS VIII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4033
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1001
NOMBRE: ORQUESTA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1002
NOMBRE: ORQUESTA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2101
NOMBRE: ORQUESTA III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1002
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2102
NOMBRE: ORQUESTA IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3101
NOMBRE: ORQUESTA V
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2102
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3102
NOMBRE: ORQUESTA VI
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4101
NOMBRE: ORQUESTA VII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3102
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4102
NOMBRE: ORQUESTA VIII
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4101
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3124
NOMBRE: COMPOSICIÓN II
CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3123
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4123
NOMBRE: COMPOSICIÓN III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-3124
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-4124
NOMBRE: COMPOSICIÓN IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4123
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5123
NOMBRE: COMPOSICIÓN V
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4124
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5124
NOMBRE: COMPOSICIÓN VI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-5123
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0027
NOMBRE: TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1094
NOMBRE: ARMONÍA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1093
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: AM-1037
NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-1038
NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1037
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2037
NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA III
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1038
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-2038
NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA IV
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-2037
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-3037
NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA V
CRÉDITOS: 2

HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2038
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-3038
 NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA VI
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3037
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4037
 NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA VII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3038
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4038
 NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA VIII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4037
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0093
 NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA IX
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4038
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0090
 NOMBRE: BANDA UNIVERSITARIA X
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 4 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0093
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

6. Cambio de horas
 SIGLA: AM-1142
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1041
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-2141
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-1142
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-2142
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO IV
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2141
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-3041
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO V
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-2142
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-3142
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VI
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-3141
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4141
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-3142
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4142
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO VIII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4141
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-1085
 NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-1186
 NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: AM-1085
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-3176
 NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: AM-1186
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-4122
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4121
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5121
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA III
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4122
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5122
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA IV
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-5121
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-6121
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA V
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-5122
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-6122
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA VI
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-6121
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

7. Cambio de requisitos

SIGLA: AM-0009
 NOMBRE: DIRECCIÓN DE CONJUNTOS INSTRUMENTALES II
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: AM-0079
 NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (VIENTOS)

- CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-2109
NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-2195
NOMBRE: ANÁLISIS I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0117
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-3197
NOMBRE: CONTRAPUNTO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0117
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-4125
NOMBRE: INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: PROPIO
8. Cambio de correquisitos
SIGLA: AM-0089
NOMBRE: PRÁCTICA DE DIRECCIÓN CORAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0083
- CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-0098
NOMBRE: PRÁCTICA DIRECCIÓN ORQUESTAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0096
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO
9. Cambio de nombre, créditos y horas
SIGLA: AM-3121
NOMBRE: LITERATURA DEL PIANO I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO
10. Cambio de nombre, horas y requisitos
SIGLA: 0114
NOMBRE: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MUSICAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO
11. Cambio de créditos, horas y requisitos
SIGLA: AM-1020
NOMBRE: GUITARRA COMPLEMENTARIA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VARIABLE
CLASIFICACIÓN: MIXTO
12. Cambio de horas y requisitos
SIGLA: AM-0006
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA POPULAR
CRÉDITOS: 2

- HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-1041
 NOMBRE: PIANO COMPLEMENTARIO I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-4121
 NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA I
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
13. Cambio de créditos y horas
- SIGLA: AM-0084
 NOMBRE: DIRECCIÓN I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-0083
 NOMBRE: DIRECCIÓN II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0084
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-0091
 NOMBRE: ORQUESTA IX
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4102
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-0095
 NOMBRE: ORQUESTA X
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0091
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
14. Cambio de créditos y requisitos
- SIGLA: AM-1093
 NOMBRE: ARMONÍA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0117
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: MIXTO
- SIGLA: AM-3123
 NOMBRE: COMPOSICIÓN I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-0117
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-4104
 NOMBRE: PRÁCTICA CORAL VIII
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
 REQUISITOS: AM-4103
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
15. Cambio de requisitos y correquisitos
- SIGLA: AM-1022
 NOMBRE: FLAUTA DULCE COMPLEMENTARIA
 CRÉDITOS: 1
 HORAS: 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: AM-1008
 CICLO: VARIABLE
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: AM-0088
 NOMBRE: PRÁCTICA DE DIRECCIÓN DE BANDA I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0096
NOMBRE: PRÁCTICA DE DIRECCIÓN
ORQUESTAL I

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

16. Cambio de nombre y horas

SIGLA: AM-0028
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL CANTO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0032
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL TROMBÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0033
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL EUFONIO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0035
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DE LA TUBA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0037
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL SAXOFÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0039
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DE LA PERCUSIÓN

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0043
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL CORNO
FRANCÉS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0045
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DE LA TROMPETA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0048
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL VIOLONCELLO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: AM-0050
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL CONTRABAJO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0052
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DE LA FLAUTA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0054
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL OBOE

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0056
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL CLARINETE

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0058
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL FAGOT

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: AM-5002
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL VIOLÍN - VIOLA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5008
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DEL PIANO

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-5010
NOMBRE: METODOLOGÍA DE LA
ENSEÑANZA DE LA GUITARRA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

17. Plan de transición

La dirección de la Escuela comunicará, en las pizarras informativas de la Escuela al estudiantado en general, y mediante oficio a la Asociación de estudiantes de Artes Musicales, que a partir del año 2011 existirán nuevos planes de estudio por lo que el estudiantado que desee pasarse a los nuevos planes de estudio tendrán que presentar una carta a la dirección de la Escuela solicitando el cambio de plan de estudios de la carrera. Aquellos estudiantes que decidan quedarse con el plan actual vigente deben finalizar máximo en el año 2013.

Todos las modificaciones realizadas a los planes de estudio vigentes al momento de la presente resolución deben ingresarse al Sistema de Aplicaciones Estudiantiles como un plan dos.

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada (*).

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del I ciclo de 2011.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de enero del 2011.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*